

## Boletín



## Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

## Junta Superior provincial de Contratación de Trigos de la provincia de Palencia

Ayer tarde y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia quedó constituida conforme dispone el artículo 8.º del Decreto de 24 de Noviembre del presente año, regulador del mercado de trigo, la Junta provincial Superior de Contratación de Trigo que definitivamente ha quedado integrada por los señores siguientes.

Presidente: Señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, don José F. de la Mela.

Vocales en representación de agricultores, Propietarios: don Cristóbal Fuentes, por la Federación Católico-Agraria y don Evasio Rodríguez Blanco, por la Federación Patronal Agraria. Suplentes: don Marcelo Díez Gregorio, por el Sindicato de Horticultores Agricultores y don Cándido Fernández Aguado, por la Sociedad de Labradores.

En representación de los fabricantes de harinas, Propietarios: don Ramón Herrero y don Domingo Riquelme; Suplentes: don Dionisio de Hoyos y don Rafael Azcoitia.

En representación del excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, Propietario: don Pablo Pinacho Marcos; Suplente: don Julián Ruipérez.

Secretario: En representación del Gobierno civil, don Carlos Buil Polanco, Jefe de la Sección de Agricultura.

Seguidamente se constituyó la segunda Junta a que hace referencia la disposición arriba citada, dando representación al gremio de panaderos con los siguientes señores, por la Capital: Vocal propietario, don Feliciano Antolín y Suplente, don Emilio Campillo. Por la provincia: Vocal propietario, don Nicolás Sabino Valín y Suplente, don Luis Bregel.

La nueva Junta, después de un cambio de impresiones, acordó fijar su local en la Sección Agronómica de esta Capital, disponiéndose con el mayor entusiasmo y actividad a dar estricto cumplimiento a las innumerables e importantísimas funciones que la están asignadas.

Palencia 5 de Diciembre de 1934.  
—El Presidente, José F. de la Mela.

## Diputación Provincial de Palencia

### SUBASTA DE OBRAS

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de Noviembre último, acordó aprobar los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra machacada, con destino a la conservación del firme de los caminos vecinales siguientes:

#### *Camino vecinal de Palencia a Quintanilla de Trigueros*

Acopio de 1.401 metros cúbicos de piedra caliza, medida, machacada y apilada en los kilómetros 2, 3, 4, 5 y 6 y conversión del mismo material en firme consolidado y adquisición y empleo de los demás materiales en los kilómetros 1,370 al 5,768. Presupuesto de contrata: 29.086'89 pesetas.

#### *Camino vecinal de Lavid de Ojeda a Dehesa de Montejo*

Acopio de 300 metros cúbicos de piedra machacada, medida y apilada en cada uno de los kilómetros 1 y 2 del camino arriba expresado y conversión de 600 metros cúbicos del mismo material en firme consolidado y adquisición y empleo de los demás materiales. Presupuesto de contrata: 14.200'20 pesetas.

#### *Camino vecinal de Matamorisca a la carretera de Guardo a Burgos*

Acopio de 250 metros cúbicos de piedra caliza, machacada, medida y apilada en cada uno de los kilómetros 1, 2 y 3 del camino vecinal arriba expresado y conversión de 750 metros cúbicos del mismo material en firme consolidado y adquisición y empleo de los demás materiales en referidos kilómetros. Presupuesto de contrata: 10.565'62 pesetas.

Asimismo acordó anunciar la subasta de dichas obras para el día 27 de Diciembre del año en curso y hora de las once de la mañana, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o Diputado en quien delegue y el designado por la Asamblea, siendo el presupuesto de contrata de las obras que se subastan, el expresado para cada una de ellas y por cuenta de la Diputación.

Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras. Si transcurrido el plazo no se hubieran terminado las obras, el contratista viene obligado a solicitar prórroga de la Diputación, y en caso contrario será rescindida la contrata, con pérdida de

la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna, ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada con arreglo a las condiciones facultativas y al recibo de los materiales acopiados, que siendo necesarios para las obras estén al pié de ellas, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de las mismas.

Las proposiciones deberán dirigirse al señor Presidente de la Diputación, extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado en la Secretaría de la Diputación, durante las horas oficiales, o sea de diez a las catorce, hasta el día anterior a la subasta, o sea el día 26 de referido mes de Diciembre, y otro sobre abierto que contenga la cédula personal del licitador y resguardo del depósito provisional constituido para optar a la subasta, desechándose desde luego, las que no vengan con dicho requisito cumplido.

La fianza provisional que los licitadores habrán de constituir en la Caja de la Diputación o en la general de Depósitos y sus sucursales, para tomar parte en la subasta, será igual al 5 por 100 del tipo de contrata y la definitiva que el contratista deberá constituir a disposición de la Excmo. Diputación provincial, en la Sucursal local del Banco de España, para responder del cumplimiento del contrato, será la del 10 por 100 del tipo de subasta.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las demás, se verificará la licitación en el acto, durante el término de quince minutos, por pujas a la llana entre los que las suscriban, y si continuase subsistente la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los pagos se harán mensualmente mediante la certificación que expedirá la Dirección de Vías y Obras provinciales.

Es obligación del contratista el cumplimiento estricto de las Leyes y Reglamentos promulgados sobre la materia y el procedimiento para la celebración del acto se ajustará a lo que dispone el artículo 15 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores no adjudicatarios los resguardos de depósitos provisionales, cédulas personales y demás documentos que hayan sido presentados, reteniendo únicamente los que acompañen a la proposición declarada más ventajosa.

Palencia 1 de Diciembre de 1934.  
—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 5 de Diciembre y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de acopios y empleo de piedra machacada para conservación del firme del camino vecinal de....., me comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los requisitos y pliegos de condiciones fijadas en el proyecto, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra y guarismos).

(Fecha y firma del licitador).

NOTA.—El licitador que suscribe se obliga igualmente a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados, como remuneración mínima por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, las que señaló al efecto la Junta creada por Real orden de 6 de Abril de 1929, para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo anterior, que se aprobaron por dicha Junta en sesión de 15 de Julio de 1929 y por la Comisión provincial, en 15 de Agosto siguiente.

Núm. 536

## Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

### SUBASTA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 23 de Junio de 1928, he acordado sacar a pública subasta, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, el día 19 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, cincuenta y tres fincas rústicas, dos edificios y la mitad proindiviso de una casa, sitos en el pueblo y jurisdicción del pueblo de Dehesa de Montejo, de la pertenencia del Estado, como heredero abintestato del vecino que fué de dicha localidad don Guillermo Rodríguez Luis.

El valor de los inmuebles asciende a 4.179 pesetas 10 céntimos. Se encuentran inscritos a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, a excepción de un finca rústica.

Será condición indispensable para licitar, depositar antes de comenzar la indicada subasta pública, el 10 por 100 del importe de la tasación, en la Caja de esta Delegación, que se presentará con la cédula personal del interesado, en el momento de celebrarse aquélla.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de las personas que deseen consultarlo, en la Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado, durante las horas hábiles de oficina, nueve a dos y en los Ayuntamientos de Dehesa de Montejo y Cervera de Pisuerga.

Palencia 30 de Noviembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el número 129 de 1933, se tramitan autos de juicio universal, a instancia del Procurador don Emilio Franco Valdeolillos, a nombre y representación de don Francisco Moratinos Martín, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Madrid, sobre adjudicación de bienes correspondientes a la fiducia de don Lorenzo Moratinos Sáenz, Vizconde que fué de Villandrando, natural de Villada (Palencia), que otorgó testamento en esta Capital el doce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco y en el que dispuso que sus bienes se aplicaran a fundar un Banco Agrícola para los labradores de los pueblos en que disfrutaba rentas o tenido negocios, como son: Cordovilla la Real, Villada, Villacidal, Cevico de la Torre, Castrillejo, Meneses, Mazariegos, Torremormojón, Pedraza de Campos, Quintana del Puente, Frechilla y Carrión de los Condes.

Dicho juicio universal lo promueve don Francisco Moratinos Martín, en concepto de pariente dentro del segundo grado del fundador don Lorenzo Moratinos Sáenz, Vizconde que fué de Villandrando, por ser nieto del mismo y para que como tal se le declare con preferente derecho al nombramiento de heredero fiduciario de expresado señor Moratinos Sáenz.

También se hace constar que hasta la fecha y durante la vigencia de los primeros y segundos edictos, no ha comparecido en forma persona alguna alegando derecho a los bienes de la fiducia de don Lorenzo Moratinos Sáenz.

Y por el presente edicto se llama por tercera y última vez, a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado—Palacio de Justicia—, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso y si no tuvieren a su disposición alguno de los documentos, expresarán el archivo en que deba hallarse y ofrecerán presentarlo oportunamente, bajo apercibimiento de no ser oído en este juicio, el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Palencia a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

### Requisitoria

Cea Gutiérrez, Francisco, de treinta y ocho años de edad, soltero, jorna-

lero, hijo de Jesús e Hilaria, natural de Pedraza de Campos y domiciliado en esta capital, calle de Pablo Iglesias, número 78, y que fijó su residencia últimamente en Guardo, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, para que proceda a cumplir la pena de destierro impuesta por la misma, en causa que se le siguió por el Juzgado de Palencia con el número 154 del año actual, por el delito de contra la forma de Gobierno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo

### Frechilla

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante dicho Juzgado se tramita expediente de exacción de costas, procedente del sumario número 33 de 1931, por alzamiento de bienes, contra Ladislao Morate Bolado y Teodoro Blanco Hernández, y por proveído de este día, se acuerda sacar a pública y judicial subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a aquéllos, y son los siguientes:

1. La mitad de un majuelo al pago de Valdejaque o Riego, en término de Villada, en el que existe construida una casa pequeña, compuesta de piso bajo y desván, que hace 2 hectáreas, 18 áreas y 25 centiáreas, linda a Oriente con tierra de Leandro Bravo, Miguel López y Zósimo Alonso, Mediodía con tierra que se describe a continuación, Poniente con majuelo de Crescencio Morate y Apolinar Rodríguez y Norte con tierra de Adelaida Carnicero y Ramiro Izquierdo. Está formado por unión de las fincas siguientes, que eran antes tierras:

Una que hacía 86 áreas y 60 centiáreas, y linda con las de Lorenzo Méndez, Francisco Domínguez y del mismo caudal, y viña de Isabela Crespo, que Ladislao Morate compró a doña Isabela Crespo.

Otra de 94 áreas y 15 centiáreas, que lindaba con la senda del pago viña de Luciano Duro y Ladislao Morate y tierras de Elisa Valencia y Gregorio Méndez.

Otra 37 áreas y media, que lindaba con la anterior y con tierra de Mariano Cardo y Florencio Alonso; y

Otra tierra a la Carnera o Riego de dicho término, que hace fanega y media, o 38 áreas y 52 centiáreas, que linda Oriente y Mediodía con el majuelo anterior, Poniente con el sendero y Norte con otra de Florencio Alonso.

Tasada dicha mitad de majuelo en 3.890 pesetas.

### Condiciones

La subasta tendrá lugar el día 29 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, ante la sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor por que salió a subasta el inmueble en la segunda subasta.

Que el remate tiene lugar sin su-

jeción a tipo y que las cargas posteriores y preferentes, si las hubiere al crédito, origen de este procedimiento, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el suplir dicha falta con arreglo a la Ley y que la certificación de cargas, recabada del Registro de la Propiedad del Partido, se halla de manifiesto en Secretaría.

Dado en Frechilla a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Emilio Doral.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

### Astudillo

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de primera instancia de este partido de Astudillo.

Hago saber: Que en el día veinte de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta de los bienes embargados a la señora viuda de A. Blanco, domiciliada en La Coruña, en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio declaratorio de menor cuantía, seguido contra la misma a instancia del Procurador don Ignacio Frías, en nombre de don Benito Echevarría, vecino de Bilbao, en reclamación de pesetas, cuyos bienes son:

Una camioneta marca Ford, matriculada en la Coruña, sin las ruedas de delante con el motor destrozado y sobre los ejes montada una caja de madera, tasada en 75 pesetas.

Una amasadora de hierro, de metro y medio de diámetro, tasada en 1.300 pesetas.

Un motor eléctrico montado sobre un pedestal de hierro, tasado en 250 pesetas.

Un aparato de hierro, conocido por divisora, para panecillos, en 150 pesetas.

Un tablero de madera de unos tres metros de largo y cincuenta centímetros de ancho, con dos caballetes, también de madera, en 25 pesetas.

Un aparato gramadora, en 350.

Cuatro baldes de lata, en 8 pesetas.

Cuatro cubetas de madera para levadura, en 16 pesetas.

Un cajón de madera, de un metro veinte centímetros de ancho y largo respectivamente, con divisiones para panecillos, en 30 pesetas.

Doce palas para introducir y sacar el pan del horno, de diferentes tamaños y clases, en 48 pesetas.

Catorce tableros para pan, de unos dos metro de largo por medio de ancho, en 42 pesetas.

Tres cajones en forma de carretillos, de madera de pino, como de un metro y medio de largo y ancho respectivamente, para el servicio de horno, en 48 pesetas.

### Advertencias

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes de la hora anuncia el diez por ciento del tipo señalado para la subasta sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes que ascienden a 2.542 pesetas.

3.<sup>a</sup> No admitiéndose tampoco posturas que no se refieran al total de los bienes.

4.<sup>a</sup> Que dichos bienes se encuentran depositados en La Coruña en casa

de la Sra. Viuda de A. Blanco, calle de Caballeros, 40.

Dado en Astudillo a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Jesús Sánchez Terán.—El Secretario, Carlos Bloch.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Manquillos

Don Adriano Valtierra Valtierra, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Manquillos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado realizar el ingreso por aprovechamiento de pastos en el año 1935, mediante subasta que de los mismos se celebrará bajo pliego cerrado el día 14 de Diciembre próximo, a las once horas en esta casa Consistorial.

Para tomar parte en dicha subasta será preciso consignar al comenzar la misma, la suma de 500 pesetas que el rematante dejará en depósito como fianza para responder de las cuotas que por cuartas partes satisfará en la primera quincena del segundo mes de cada trimestre.

La admisión de pliegos solicitando tomar parte en la subasta, termina a las doce horas del día anterior.

Manquillos 30 de Noviembre de 1934.—Adriano Valtierra.

Don Adriano Valtierra Valtierra, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Manquillos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento expresado en sesión de 21 de Octubre último, acordó invitar a todos los propietarios de tierras sitas en este término, a que en un plazo de ocho días comuniquen a esta Entidad si desean que por la ganadería no se realice en sus fincas el aprovechamiento de pastos y espiguelo, y que en el caso de silencio se les considerará ceden aquéllos a este Ayuntamiento que los incluirá entre los comunales al subastar el aprovechamiento de pastos en éstos para el año 1935.

Manquillos 30 de Noviembre de 1934.—Adriano Valtierra.

### Baltanás

Se convoca por el presente a un representante de cada uno de los Ayuntamientos que componen este partido judicial, para que comparezcan en esta casa Consistorial el día 12 del actual, y hora de las once de la mañana, con objeto de discutir y aprobar, si lo merece, el proyecto de presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia que ha de regir durante el año 1935.

Baltanás 3 de Diciembre de 1934.—El Alcalde accidental, Segundo Cepeda.

### Junta vecinal de Villanueva de Pisuerga

#### Subasta de árboles

El día 16 del próximo Diciembre, a las quince horas, se verificará en la casa Ayuntamiento de Cenera de Zalima, la subasta de 50 árboles de roble del monte denominado «La Escobera» bajo el tipo de tasación de 238 pesetas, pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 114, correspondiente al día 22 de Septiembre de 1933, y el de las económicas formado por la Junta.

Villanueva 29 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Miguel Gama.